



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

15 JUL. 2009

ANGOL,

946238 M

DECRETO EXENTO N-_____//

VISTOS :

a) La solicitud presentada por BANCO ESTADO CENTRO DE SERVICIOS S.A., R.U.T. N° 99.578.880-2 con domicilio en calle [REDACTED]; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 130 de fecha 10 de julio de 2.009.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a BANCO ESTADO CENTRO DE SERVICIOS S.A , Patente Comercial de RECAUDACION Y PAGO DE SERVICIOS, en el local ubicado en calle Avda. O'higgins n° 1257 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRG/MBS/dam.

Distribución:

- Banco Estado Centro de Servicios S.A.
- Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal.



FEDERICO RIOSECO GARCIA
ALCALDE DE ANGOL (S)